

Alcalá de Henares, a 5 de mayo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/6.171/09)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores que se referencian a continuación, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, y, una vez valoradas las mismas, habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación que permite exonerar la responsabilidad del infractor, se ha resuelto la estimación de las alegaciones presentadas, así como proceder al archivo de los expedientes que se relacionan a continuación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba esta notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa; en caso contrario, el plazo será de seis meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

Expediente. — Matrícula. — Fecha. — Artículo. — Importe. — NIF. — Nombre

2008007884. — M-002873-XG. — 18/06/2008 14:25:00. — OMC 63 15 1A. — 150 EUROS. — 9025918M. — ANDRADE MEJÍAS, CRISTINA.
2008012953. — 5117-DLW. — 08/10/2008 11:16:00. — OMC 63 5 1A. — 90 EUROS. — 8992775M. — BALLESTERO SÁNCHEZ, MARTA.
2008011316. — 7252-DPL. — 10/09/2008 13:30:00. — OMC 26 2 1A. — 150 EUROS. — 51313719Y. — CAMBLOR CALLE DE LA, ANTONIO.
2009001087. — M-000296-SZ. — 11/12/2008 17:12:00. — OMC 63 17 1A. — 90 EUROS. — X1520503L. — DÍAZ CHAVARRY, ROGER.
2008011101. — 8951-DBJ. — 03/09/2008 09:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — 5216064D. — ESCAMILLA MONJE, ANTONIO.
2008012662. — 0773-BNP. — 24/09/2008 17:24:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — 52825947F. — FRUTOS MIRETE, DIEGO.
2008008133. — M-005680-WV. — 25/06/2008 11:28:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — 50811349W. — GARCÍA DEL RÍO MARTÍNEZ, MARÍA ALMUDENA.
2008007152. — GU-000517-H. — 13/06/2008 17:00:00. — OMC 28 1 1A. — 150 EUROS. — B81026593. — IPM MONTAJES E IMPERMEABILIZACIÓN, S.L.
2008007808. — 6525-BWB. — 19/06/2008 17:15:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — 51473313A-LEBRON SOLER, JUANA.
2008008431. — M-000976-XX. — 30/06/2008 13:50:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — B82478397. — MEXES PÉREZ GÓMEZ, S.L.
2008012415. — 2232-FDF. — 25/09/2008 10:10:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — B30139224. — MÚSICA TECNOLÓGICA, S.L.
2008011801. — 9236-FNY. — 19/09/2008 21:00:00. — OMC 28 11 1A. — 150 EUROS. — 8991756K. — PLAZA HERAS DE LAS, ELENA.
2008007861. — M-009811-ZV. — 18/06/2008 10:50:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — 71103119E. — RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NEREIDA.
2008010464. — 0638-CRT. — 27/08/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310 EUROS. — 5207821T. — SÁNCHEZ AMO, ANA.
2008012624. — 0138-FLG. — 26/09/2008 16:57:00. — OMC 63 23 1A. — 60 EUROS. — 51375979M. — SANZ GÓMEZ, FÉLIX.
2008011680. — M-004655-TF. — 14/07/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310 EUROS. — B80644263. — SERVICIOS HOSTELEROS RBT S.L.
2008008192. — M-002783-WY. — 26/06/2008 08:00:00. — OMC 5 1 1C. — 150 EUROS. — X4171544B. — TOMA, DUMITRU MUGURAS.

Alcalá de Henares, a 5 de mayo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/6.172/09)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Habiéndose interpuesto recursos de reposición en los expedientes sancionadores por infracción a la norma de tráfico que se referencian a continuación, y una vez valorados los mismos, habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permite exonerar la responsabilidad del infractor, se ha resuelto la estimación de los recursos presentados, así como proceder al archivo de los expedientes que se relacionan a continuación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa; en caso contrario el plazo será de seis meses, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

Expediente. — Matrícula. — Fecha. — Artículo. — Importe. — NIF. — Nombre

2008005550. — 9356-CTK-14/05/2008 12:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — 78065757P. — ALVARO RUIZ, CLEMENTE.
2008006928. — 3411-FGR. — 04/06/2008 12:05:00. — OMC 63 23 1A. — 60 EUROS. — 8959547N. — BAS RUBIO, ANTONIO.

Alcalá de Henares, a 5 de mayo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/6.173/09)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores que se referencian a continuación, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, se ha resuelto la imposición de la sanción por infracción a la norma de tráfico que figura referenciada con indicación expresa de la multa fijada para la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que reciba esta notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conta-

dos desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa, en caso contrario el plazo será de seis meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

Lugar y forma de pago: el importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de un mes incrementado en quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a través de la entidad colaboradora "Banesto", o mediante giro postal, indicando en el apartado texto del impreso los datos: número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. En caso de abonar el importe a través de la entidad colaboradora "Banesto", se deberá efectuar mediante recibo que será facilitado en las dependencias del Departamento de Gestión de Multas, sito en la Vía Complutense, número 130. No tendrán efectos liberatorios los pagos efectuados por cualquier otro medio distinto de los anteriores, ni en cualquier otra cuenta o entidad bancaria. El pago implica la terminación del procedimiento.

Expediente. — Matrícula. — Fecha. — Artículo. — Importe. — NIF. — Nombre

2008010341. — 0987-CWT-27/08/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310 EUROS. — A82555731. — ABADIA TRADE, S.A.
20080106261. — 3551-CMK. — 18/11/2008 16:12:00. — OMC 63 1 1A. — 90 EUROS. — 4161588Z. — AMOR REVIRIEGO, GONZALO.
2008003945. — 7620-CDR. — 22/04/2008 17:15:00. — OMC 63 31 1A. — 90 EUROS. — 52008420S. — AYUSO NARANJO, JONATAN JOSE.
2008009654. — 0768-BNB. — 14/08/2008 18:16:00. — OMC 11 2 1D. — 90 EUROS. — 9060908N. — BAUTISTA PEREZ, ANTONIO JOSE.
2008008313. — 0799-DFV. — 26/06/2008 14:45:00. — OMC 11 1 1B. — 150 EUROS. — 8999863D. — BLANCO BARANGUARAN, LOURDES.
2008015046. — M-005966-XH. — 06/11/2008 11:09:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — X7608359M. — BOTOROGNEANU, MARIAN.
2008003888. — 5418-BYW. — 17/04/2008 20:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — 9020648W. — CASADO TRIGUEROS, ANA.
2008012266. — 0504-BZN. — 18/09/2008 17:35:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — 1825544B. — CASTRO GARCIA, JUAN MANUEL.
2008006725. — LO-000504-O. — 13/05/2008 05:55:00. — OMC 63 3 1A. — 90 EUROS. — X6372349S. — CETEAN, SILVIA.
2008016577. — 0068-BKT. — 24/11/2008 10:45:00. — OMC 63 31 1A. — 90 EUROS. — 52369307D. — CRUZ NAVARRO, JAVIER.
2008015108. — M-004115-WW. — 06/11/2008 13:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90 EUROS. — X4151432R. — CURISACA SIGUENCIA, LUIS ENRIQUE.
2008000103. — 6711-DVN. — 05/03/2008 17:40:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — 6540183H. — CUTANDO CALLEJA, MARIA PILAR.
2008001064. — 6711-DVN. — 26/03/2008 09:24:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — 6540183H. — CUTANDO CALLEJA, MARIA PILAR.
2008003270. — 6711-DVN. — 08/04/2008 09:15:00. — OMC 63 27 1A. — 90 EUROS. — 6540183H. — CUTANDO CALLEJA, MARIA PILAR.
2008012054. — 0755-BZC. — 25/09/2008 13:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — 35986256L. — DORNA RIO DEL, ENRIQUE.
2008001229. — 2182-CSG. — 27/03/2008 10:50:00. — OMC 63 22 1A. — 90 EUROS. — 50797579D. — ENCINA MONTERO, ELVIRA.
2008013526. — 7088-CLP. — 03/10/2008 18:04:00. — OMC 63 3 1A. — 90 EUROS. — 9021119J. — FERNANDEZ MORENO, RAUL.
2008003295. — M-001045-UK. — 15/04/2008 16:36:00. — OMC 63 20 1A. — 60 EUROS. — 51620289D. — FERNANDEZ SANZ, JOSE LUIS.
2008007444. — 5553-DSD. — 13/06/2008 08:10:00. — OMC 5 1 1C. — 150 EUROS. — 53049358L. — GARCIA TORRES, ROBERTO.
2008013919. — 3668-CKZ. — 14/10/2008 20:20:00. — OMC 63 3 1A. — 90 EUROS. — X6455083H. — GHAILANI, FOUAD.
2009000260. — 0359-DHL. — 30/11/2008 10:05:00. — OMC 63 13 1A. — 90 EUROS. — 8985699J. — GOMEZ DE AGÑERO PEREZ, ENRIQUE.
2008000696. — M-7569-VK. — 13/03/2008 10:58:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — 6961617T. — GOMEZ MARTIN, ANGEL.
2008014506. — 1531-DRJ. — 17/10/2008 10:40:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — 52083689M. — GONZALEZ GARCIA, JUAN.
2008016404. — 1203-DVR. — 24/11/2008 20:40:00. — OMC 63 1 1B. — 90 EUROS. — 28378575W. — GONZALEZ JIMENEZ, RAFAEL.
2008013642. — 1203-DVR. — 15/10/2008 09:35:00. — OMC 63 31 1A. — 90 EUROS. — 28378575W. — GONZALEZ JIMENEZ, RAFAEL.
2008000472. — 9783-CVL. — 03/03/2008 17:15:00. — OMC 63 18 1A. — 90 EUROS. — 613213X. — GRANDES FERNANDEZ DE ARROYAVE, ANDRES.
2008003052. — 3499-DDK. — 08/04/2008 09:20:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — X0593439Q. — HANZ, THOMAS MIGUEL.
2008003783. — 3499-DDK. — 17/04/2008 11:05:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — X0593439Q. — HANZ, THOMAS MIGUEL.
2008016774. — M-4909-ZM. — 28/11/2008 23:18:00. — OMC 63 18 1A. — 90 EUROS. — 8999983Z. — HENCHE VAL DEL, BLANCA.
2008002824. — 2363-CSG. — 06/04/2008 13:00:00. — OMC 28 1 1A. — 150 EUROS. — 8974197B. — HUNGRIA MARTIN, JORGE FERNANDO.
2008013798. — 3524-PDF. — 16/10/2008 12:25:00. — OMC 63 13 1A. — 90 EUROS. — X2491239V. — JEAIDI KEJAIRI, HASSAN.

2008012092. — 8793-BWN. — 25/09/2008 11:10:00. — OMC 31 1 1C. — 150 EUROS. — 3117932Y. — LAGUNA DEFIOR, PABLO.
2008015101. — 7879-BXL. — 31/10/2008 12:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — 49002272J. — LARA SANTIAGO, JORGE.
2008013652. — 2427-DBB. — 07/10/2008 20:42:00. — OMC 63 3 1A. — 90 EUROS. — 9038288R. — LEBRON LOBO, ALBERTO JESUS.
2008002568. — M-0468-TS. — 14/04/2008 10:05:00. — OMC 63 27 1A. — 90 EUROS. — 9038288R. — LEBRON LOBO, ALBERTO JESUS.
2008015972. — 5486-GGV. — 17/11/2008 09:55:00. — OMC 63 13 1A. — 90 EUROS. — X4126415P. — LOPEZ NIETO, MARISA JOHANA.
2008013160. — 0550-FXP. — 11/10/2008 08:45:00. — OMC 11 1 1B. — 150 EUROS. — 50185361M. — MARTIN BLANCO, DAVID.
2008006386. — 9500-BYH. — 23/05/2008 16:30:00. — OMC 63 18 1A. — 90 EUROS. — 9001649R. — MARTIN GARCIA, ALICIA.
2009001594. — M-002797-XH. — 27/01/2009 23:45:00. — OMC 63 18 1A. — 90 EUROS. — 9046880Z. — MARTIN GONZALEZ, DARIO ANGEL.
2008002701. — 6483-CLN. — 06/04/2008 12:50:00. — OMC 11 1 1B. — 150 EUROS. — 8956676Q. — MARTIN MARTIN, ANGEL LORENZO.
2008016773. — 2164-DRP. — 26/11/2008 19:08:00. — OMC 28 1 1A. — 150 EUROS. — 10038990L. — MARTINEZ FERNANDEZ, FIDEL.
2008005293. — 3726-DKC. — 13/05/2008 12:10:00. — OMC 63 5 1A. — 90 EUROS. — 8983145N. — MARTINEZ MORENO, JUAN CARLOS.
2008004894. — 3726-DKC. — 08/05/2008 12:26:00. — OMC 63 18 1A. — 90 EUROS. — 8983145N. — MARTINEZ MORENO, JUAN CARLOS.
2008015922. — 5000-CHV. — 12/11/2008 09:27:00. — OMC 28 1 1A. — 150 EUROS. — 8956525A. — MARTINEZ PLAZA, MARCELINO.
2008006828. — M-0933-XU. — 05/06/2008 18:30:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — 8980286M. — MAYAS ALGAR, JOSE ANTONIO.
2008016008. — 5736-GFC. — 07/11/2008 04:30:00. — OMC 11 2 1D. — 90 EUROS. — 50170203G. — MEDIALDEA HONRUBIA, GONZALO.
2008011980. — 7592-BPD. — 16/09/2008 11:00:00. — OMC 63 1 1A. — 90 EUROS. — 50954862H. — MORA MUÑOZ, VICENTE.
2009001835. — M-2897-XG. — 21/01/2009 10:53:00. — OMC 63 23 1A. — 60 EUROS. — 9006289H. — MORAL LEGAZPI, ANTONIO.
2008006540. — 6343-CXG. — 31/05/2008 23:22:00. — OMC 11 1 1B. — 150 EUROS. — 3205032M. — MUÑOZ ARCINIEGAS, JOSE REYNEL.
2008015078. — 0467-DHJ. — 07/11/2008 16:42:00. — OMC 11 1 1B. — 150 EUROS. — 264860S. — NAHARRO GONZALEZ, GREGORIO.
2008017533. — 8150-DGH. — 27/11/2008 11:20:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — X6378672J. — NECULAI, STEREA.
2008010612. — 8106-DFX. — 27/08/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310 EUROS. — B84073881. — PABLO ANDRES ASISTENCIA TECNICA, S.L.
2008000214. — 2974-BLT. — 07/03/2008 18:45:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — 73990428A. — PADIN DEVEASA, ANTONIO.
2009002552. — 8916-CRL. — 15/01/2009 18:35:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — 1390811R. — PEREZ GUAREÑO, VICENTA.
2008013704. — M-1240-UT. — 13/10/2008 18:00:00. — OMC 63 25 1A. — 90 EUROS. — 919828N. — PEREZ MOYA, JOSE MARIA.
2008002558. — 5341-BGK. — 03/04/2008 09:35:00. — OMC 63 5 1A. — 90 EUROS. — 7793471J. — PRIETO GIL, MARIA CARMEN.
2008000131. — 0338-DNP. — 04/03/2008 17:00:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — 9071915W. — REY ROBLES, MARINA ADRIANA.
2008000147. — 0338-DNP. — 08/03/2008 17:30:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — 9071915W. — REY ROBLES, MARINA ADRIANA.
2008006918. — 0873-CMX. — 04/06/2008 09:45:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — 30436457M. — ROBLES AGUILAR, JACINTO.
2008015882. — 3341-BCT. — 17/11/2008 09:45:00. — OMC 63 13 1A. — 90 EUROS. — 8957363J. — ROMAN LOPEZ, FCO JAVIER.
2008014949. — 1605-FMK. — 31/10/2008 12:43:00. — OMC 11 1 1A. — 60 EUROS. — 8990646S. — RUIZ NAVARRO, CARLOS.
2008015407. — 9016-BZN. — 07/11/2008 16:45:00. — OMC 5 1 1C. — 150 EUROS. — 788701P. — RUIZ RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL.
2008001037. — M-3191-PX. — 16/03/2008 02:00:00. — OMC 63 18 1A. — 90 EUROS. — 9025299F. — RUIZ ROMERO, MARIA VANESSA.
2008016079. — 6987-BLC. — 09/11/2008 10:40:00. — OMC 63 13 1A. — 90 EUROS. — 51327186H. — SALAZAR VILLANUEVA, ANTONIO.
2008016003. — 8850-CGX. — 13/11/2008 11:21:00. — OMC 28 1 1A. — 150 EUROS. — 31860249M. — SANCHEZ GALAN, JOSE CARLOS.
2008005082. — M-1624-XF. — 05/05/2008 11:58:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — 2608322F. — SANCHEZ HERNANDEZ, PABLO.
2008016974. — M-6263-VB. — 24/11/2008 21:15:00. — OMC 28 1 1A. — 150 EUROS. — 8987643W. — SANCHEZ SEGOVIA, FRANCISCO.
2008013932. — 0361-CWB. — 17/10/2008 10:19:00. — OMC 63 4 1A. — 60 EUROS. — 8981524R. — SANZ GONZALEZ, JESUS JAIME.
2008010325. — 1801-DYS. — 10/07/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310 EUROS. — B82305673. — SATURNO VERDE, S.L.
2008004270. — 0816-BDH. — 28/04/2008 10:40:00. — OMC 11 1 1B. — 150 EUROS. — X5600810B. — SERGEEV PETROV, TSVETOMIR.
2008014309. — 4954-FBX. — 20/10/2008 11:40:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — X6250836B. — TASAYCO CALDERON, SANDRO CESAR.
2008014762. — 8653-DCX. — 27/10/2008 20:10:00. — OMC 63 26 1A. — 90 EUROS. — X4202033W. — TIMOTEI, ALEXANDRU.
2008015697. — 0648-DGM. — 12/11/2008 10:20:00. — OMC 28 1 1A. — 150 EUROS. — 29021124T. — TITO IGNACIO, GUILLERMO.
2008010197. — M-006010-YF. — 27/08/2008 00:00:00. — LSV 72 3 2A. — 310 EUROS. — B83556555. — TRANSPORTES RODRIGUEZ VERDEJO, S.L.
2008015689. — 4326-DRB. — 11/11/2008 11:42:00. — OMC 63 21 1A. — 90 EUROS. — X4972186T. — UCHUPANTA BUNCE, LUIS ANIBAL.

2008014594. — 0035-DJP. — 17/10/2008 09:43:00. — OMC 28 1 1A. — 150 EUROS. — 51632415Z. — VALERA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER.
2009000686. — 1648-CPK. — 19/12/2008 11:07:00. — OMC 11 1 1B. — 150 EUROS. — 8998361W. — VALERO ALONSO, JAVIER RODRIGO.

Alcalá de Henares, a 5 de mayo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/6.175/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA) y el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP).

Aprobó asimismo la apertura del trámite de información pública por plazo de treinta días.

Acordó también considerar definitivamente aprobados los Reglamentos en el caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, ordenando la publicación de los textos íntegros de ambos Reglamentos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando supeditada su entrada en vigor al transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Transcurridos los plazos señalados y certificado por el secretario general que no se han presentado alegaciones ni reparo alguno a ambos Reglamentos, procede considerarlos definitivamente aprobados y publicar su texto íntegro a los efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los municipios son comunidades políticas plenas que, de acuerdo con el artículo 137 de la Constitución, “gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”, interpretada esta, conforme al artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, como el derecho y la capacidad efectiva para “ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”. La Constitución española de 1978 ampara, fortalece y garantiza la autonomía de los municipios en sus artículos 137 y 140, por lo que la misma goza de una garantía institucional con un contenido mínimo que el legislador debe respetar. Esta garantía supone el derecho de la comunidad local a participar a través de órganos propios en el gobierno y administración de cuantos asuntos le conciernen, graduándose la intensidad de esta participación en función de la relación existente entre los intereses locales y supralocales dentro de tales asuntos o materias. Para el ejercicio de esa participación en el gobierno y administración, los órganos representativos de la comunidad local han de estar dotados de las potestades sin las cuales la actuación de autonomía no resulta posible.

Esta autonomía, de naturaleza inequívocamente política, supone la existencia de un margen de libertad, constitucionalmente garantizada, para que los municipios decidan cómo gestionar “sus intereses” sin que en esa capacidad pueda ser suplantada o sustituida por otras Administraciones Públicas.

Existe, por tanto, una acción de gobierno o de dirección política, entendida como una actividad finalista con capacidad para la iniciativa, dirección, programación o ejecución de políticas públicas, que se halla implícita en la atribución del gobierno y la administración que el artículo 140 realiza a los Ayuntamientos, en un proceso continuo en que la formulación de aquellas resulta inseparable de su ejecución. Así, las políticas públicas se están formando a medida que se van ejecutando, y se ejecutan a medida que se establecen, jugando la política, como la administración, un papel continuado tanto en el plano de la formación como en el de la ejecución.

II. Uno de los aspectos consustanciales de la autonomía local es la capacidad de autoorganización, siendo precisamente un elemento

constitutivo de los municipios su capacidad para diseñar la estructura de gobierno y administración que consideren conveniente para el cumplimiento de sus fines.

La Constitución no señala expresamente a quién corresponde la competencia para establecer los principios de la estructura de gobierno y administración de los municipios, si bien el artículo 149.1.18 de la Constitución, que atribuye al Estado competencia exclusiva sobre “las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas”, ha legitimado al Estado para adoptar unos principios o criterios básicos en materia de organización y competencias en todo el territorio nacional que, en el ámbito local, se han plasmado normativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

La LRBRL siguió sustancialmente el modelo tradicional de Administración Local española en aspectos como el sistema orgánico-funcional o las competencias de las entidades locales. Sin embargo, como se reconoce en la exposición de motivos de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, “la LRBRL se vio rápidamente desbordada por las exigencias de una vida local dinámica y rica, profundamente influida por las importantes transformaciones sociales, económicas y culturales que han venido experimentando los municipios españoles durante las últimas décadas: el modelo orgánico-funcional, lastrado por una percepción corporativista de la política local, y el rígido uniformismo, contemplando a todos o a la mayor parte de los municipios, con independencia de su demografía y complejidad, como organizaciones merecedoras de un tratamiento jurídico uniforme”.

Aunque diversas reformas legislativas modificaron la distribución de atribuciones entre los órganos necesarios municipales, fortaleciendo las funciones gestoras y ejecutivas de los alcaldes y mejorando los mecanismos de control del Pleno, ha sido la mencionada Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la que ha realizado una reforma más sustancial del régimen local con el fin de solventar las expresadas carencias. Así, ha introducido un conjunto de reformas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que destaca la adición de un título X a la Ley 7/1985, con el objetivo de romper la homogeneidad del modelo orgánico-funcional de nuestros municipios, estableciendo una serie de peculiaridades para el gobierno y administración de los municipios de gran población o “grandes ciudades”.

El nuevo régimen de organización implantado por la Ley 57/2003 tiene como rasgo más destacado la separación de funciones entre el Pleno y el Ejecutivo municipal, integrado por el alcalde y la Junta de Gobierno Local. El Pleno, máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, aparece configurado como órgano de debate y de adopción de las grandes decisiones estratégicas, a través de la aprobación de las ordenanzas y reglamentos, de los presupuestos municipales, de los planes de ordenación urbanística y de control del ejecutivo. El alcalde constituye el principal órgano de dirección de la política, el gobierno y la Administración Municipal, y la Junta de Gobierno se define como un órgano esencial de colaboración en la dirección política del Ayuntamiento, de la cual podrán formar parte personas que no ostenten la condición de concejales.

De esta forma, se traslada a los municipios de gran población el modelo organizativo departamental consolidado en las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como la posibilidad de dotar a estas ciudades de personal directivo cualificado. Con ello se pretende satisfacer uno de los objetivos planteados por el legislador como es la necesidad de mejorar la gestión de los asuntos locales, atendiendo a criterios de profesionalidad y eficiencia, ante la creciente complejidad de los servicios que prestan los municipios, especialmente visible en los grandes núcleos urbanos, en los que se hace necesario un nuevo modelo de funcionamiento de sus gobiernos inspirado en los principios de descentralización, desconcentración, calidad, flexibilidad, responsabilidad eficaz, eficiencia, logro de resultados y servicio al ciudadano.

III. Culminada con éxito la inclusión del municipio de Alcobendas en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población mediante su aprobación por el Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 21 de febrero de 2008, y su publicación en el “Boletín de la Asamblea de Madrid” el día 28 de febrero y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 7 de marzo siguiente, la aplicación plena